

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**" Y POR LA OTRA INDURENT S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. CARLOS FRANZCHEN PERALTA GAXIOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**EL ARRENDATARIO**":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 40, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE MAYO DE 1992.

I.2.- QUE EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN I; 10, FRACCIÓN VI, RELATIVOS DEL ANTES CITADO DECRETO; ARTÍCULOS 4º, FRACCIÓN I, Y 16 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

I.3.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PONIENTE, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **SEE-920518-J5A**.

I.4.- QUE REQUIERE ARRENDAR LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ARRENDADOR DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE UTILIZARA PARA DAR ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS ESPACIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN EL JARDIN DE NIÑOS LA CHOYA DE HERMOSILLO, SONORA. 

I.5.- QUE TIENE CONTEMPLADO PRESUPUESTO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL **PROGRAMA 16 16 33 08 43 01 2 5 01 44 E034 N5 GG 1, PARTIDA 32301**.

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÒ BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CONSTA EN EL DICTAMEN DE FECHA 18 AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE "**EL ARRENDADOR**" CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE GARANTIZAN EL MEJOR PRECIO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD, EN CUANTO AL VALOR DE MERCADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE,

INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA CONTAR CON ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

II.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 19,949 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2009 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PABLO LINCOLN TAPIA MUÑOZ, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 38043-7.

II.2.- SER PROPIETARIO DE 01 (UNO) PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ARRENDAMIENTO.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO CLAVE **IND091020 R28** Y QUE PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, ENTREGA AL ARRENDATARIO EN ESTE ACTO, COPIA DE SU CORRESPONDIENTE CÉDULA DE INSCRIPCIÓN, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BLVD. EUSEBIO FRANCISCO KINO No. 301 COL. COUNTRY CLUB, C.P. 83010, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" Y ÉSTE RECIBE 01 (UNO) PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CAPACIDAD DE 80 KV PARA SER UTILIZADA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "LA CHOYA" EN HERMOSILLO, SONORA, PARA TAL EFECTO, SE AGRÉGA ANEXO 1 COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE ARRENDAMIENTO ES **\$510,124.13** (SON: QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.) MAS 16% DE IVA **\$81,619.86** (SON: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO **\$591,744.00** (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO I.

TERCERA: "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL ARRENDADOR"** POR EL ARRENDAMIENTO DE 01 (UNO) PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UN CENTRO ESCOLAR DE NIVEL BÁSICO, LA CANTIDAD DE **\$591,744.00** (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONCEPTOS DETALLADOS EN EL ANEXO I.

CUARTA: LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ UTILIZADA PARA USO EN UNA ESCUELA DE NIVEL BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.


QUINTA: ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** Y **"EL ARRENDATARIO"**, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEBERÁ OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA.

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SEA POR TRES MESES DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SÉPTIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTARÁ QUE **"EL ARRENDATARIO"** LE NOTIFIQUE A **"EL ARRENDADOR"** SU DESEO DE RESCINDIR EL MISMO, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SI AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"** DESEA CONTINUAR OCUPANDO LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE REFERENCIA, DE EXISTIR ALGÚN AUMENTO EN LA RENTA, ÉSTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL INCREMENTO DEL PORCENTAJE AUTORIZADO (SALARIOS MÍNIMOS, ÍNDICE INFLACIONARIO O CUALQUIER OTRO AUTORIZADO PARA EL EFECTO.)

NOVENA: "EL ARRENDATARIO" NO PODRÁ CEDER O SUBARRENDAR EL BIEN ALQUILADO, NI PARTE DEL MISMO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA: AMBAS PARTES CONVIENE QUE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ARRENDADA SE ENTREGA Y RECIBE EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA POR **"EL ARRENDATARIO"** A SU ENTERA SATISFACCIÓN. 

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES ACUERDAN Y SE OBLIGAN QUE AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO SE REALIZARÁ EN UN ACTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DONDE SE REVISARÁ EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA LA MISMA, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE EL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL PLANTEL EDUCATIVO, EN DICHA ACTA SE ASENTARÁN LOS ACUERDOS TOMADOS.


DÉCIMA SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER ACUERDO QUE LLEVEN A CABO DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, DE LO CONTRARIO CARECERÁ DE VALIDEZ, HACIÉNDOSE EFECTIVO EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DÉCIMA CUARTA: CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, "EL ARRENDATARIO" ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2016.

"EL ARRENDATARIO"


MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
SONORA

"EL ARRENDADOR"


C. CARLOS FRANZCHEN PERALTA GAXIOLA
REPRESENTANTE LEGAL DE INDURENT
S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


ING. FRANCISCO JAVIER MOLINA CAIRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGOS


C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.


PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA


C.P. GASTÓN SANTIAGO MADRID CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

Esta firma es solo de validación
de suficiencia presupuestal

RENTA DE UNA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA
INDURENT S.A. DE C.V. DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ESCUELA	UBICACIÓN	COSTO SEMANAL	SEMANAS	OCT	NOV	DIC	TOTAL
JN LA CHOYA	HERMOSILLO	49.312,00	12	4	4	4	591.744,00

